

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Ciencia
y Tecnología**

RAWSON, 23 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 85 -ScyT-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita el aval institucional para las acciones de divulgación y capacitación de la empresa Patagonia Sky por su labor en el Turismo Científico, en particular en el Astroturismo;

Que la empresa Patagonia Sky tiene como objetivo principal divulgar actividades sobre el desarrollo del turismo astronómico;

Que de acuerdo informa la fundadora de la empresa Patagonia Sky, Ana Inés Pegoraro, vienen participando de diversas actividades, en el marco del Astroturismo, vinculadas con la protección y valoración de los cielos oscuros, lo que forma parte integral de la preservación y conservación del patrimonio natural;

Que desde el punto de vista del Turismo Científico, éste emerge como uno de los elementos que componen el turismo de naturaleza, asociado a la visita a centros astronómicos, observatorios y destinos naturales donde se organizan actividades especiales de observación e interpretación de los cielos y safaris;

Que, a través de estas acciones de divulgación y capacitación se busca fortalecer y desarrollar el turismo de naturaleza y científico, permitiendo no solo desarrollar la actividad turística como tal, sino también la científica con una mirada conservacionista del patrimonio, entendiendo al cielo como parte integral de éste;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO), ha realizado la Declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas en la “Declaración de La Palma”, en el año 2007, definiendo al cielo como una herencia común y universal y parte integrante del ambiente, reconociendo que la calidad del cielo nocturno se está deteriorando y que su contemplación se hace cada vez más difícil, enfrentándonos en este proceso de deterioro a la pérdida generalizada de un recurso cultural, científico y natural;

Que, desde la Dirección General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, manifiestan la importancia de otorgar el aval científico – tecnológico a las acciones de divulgación y capacitación de la empresa Patagonia Sky por su labor en el Turismo Científico, encontrándose estas dentro de los lineamientos de esta Cartera;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, alienta este tipo de actividades ya que favorecen al crecimiento de la ciencia y la tecnología;

Que le compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la promoción de la producción

//...



Dr. GUILLERMO E. DEFOSSE
Secretario de Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut

025

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Ciencia
y Tecnología**



2

de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos;

Que la Dirección General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el Aval Científico – Tecnológico a las acciones de divulgación y capacitación de la empresa Patagonia Sky por su labor en el Turismo Científico, en particular en el Astroturismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GUILLERMO E. DEFOSSE
Secretario de Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut